

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**PROMO 50€**  
**DE NESTLÉ ESPAÑA, S.A.**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. (en adelante NESTLÉ) con domicilio social en la Avda. Países Catalanes, 25-51, 08950, Esplugues de Llobregat y con NIF A08005449 desarrollará una promoción desde el día 13 de octubre al 22 de octubre de 2017, ambos inclusive, en favor de algunos productos comercializados o distribuidos en España por las sociedades del grupo Nestlé (Nestlé España S.A., Productos del café S.A. y Nestlé Purina Petcare España S.A.), por Lactalis Nestlé Productos Lácteos y Refrigerados Iberia, S.A. y por Froneri Iberia S.L., distinguidos con marcas propiedad de Sociéte des Produits Nestlé S.A..

Podrán participar en la promoción todos aquellos consumidores mayores de 18 años residentes en territorio español que adquieran alguno de los productos que más adelante se especifican y accedan a la microsite [www.promociones.nestle.es](http://www.promociones.nestle.es), en las condiciones que más adelante se detallan. Quedan excluidos los empleados de Nestlé España S.A.

**SEGUNDA.- OBJETO**

NESTLÉ, comprometida desde sus inicios con la innovación, quiere ofrecer productos nutricionalmente equilibrados, destinados a proporcionar una alimentación sabrosa y saludable, y que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas en todas las etapas de la vida. Por este motivo, NESTLÉ realiza continuos análisis sobre nuevas tendencias, hábitos de consumo y opiniones de los consumidores sobre nuestros productos para poder seguir innovando.

El objetivo de esta promoción es incentivar la compra de los productos indicados en la base Tercera y conocer la opinión de nuestros consumidores sobre nuestros productos, ofreciendo premios a los que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

**TERCERA.- PRODUCTOS**

Podrán participar en la promoción los consumidores que hayan adquirido los productos que se distinguen con las marcas siguientes:

ADVENTUROS, AFTER EIGHT, AQUAREL, BONKA, BRASILIA, BUITONI, CAJA ROJA, CAT CHOW, CHEF, CHEERIOS, CHOCAPIC, CHOCO-CLACK, COLAJET, CRUNCH, DELIBAKIE, DOG CHOW, DOLCA, EKO, ESTRELLITAS, EXTREME, FELIX, FITNESS, FRISKIES, FRUTTOLO, GARDEN GOURMET, GOLDEN GRAHAMS, GOURMET, IDEAL, IOGOLINO, KIT KAT, LA LECHERA, LION, LITORAL, MAGGI, MAXIBON, MEDALLA DE ORO, MERITENE\*, MIKOLÁPIZ, MILKYBAR, NAN\*, NATIVA\*, NATURNES, NESCAFÉ, NESCAFÉ AZERA, NESCAFÉ DOLCE GUSTO, NESQUIK, NESTEA, NESTLÉ, NESTUM, NIDINA\*, OPTIFAST, PERRIER, PIRULO, PRO PLAN, PURINA, PURINA BEYOND, PURINA DOG MENU, PURINA ONE, QUALITY STREET,

RICORÉ, SAN PELLEGRINO, SHAKISSIMO, SVELTESSE, SOLÍS, SMARTIES, TIDY CATS, VETERINARY DIETS, VILADRAU.

\* Excepciones:

Quedan expresamente excluidos de la promoción aquellos productos del grupo Nestlé que, por disposición legal, no pueden participar en este tipo de actividades, tales como las leches para lactantes (NIDINA 1 Premium, NIDINA 1 Confort Digest AE/AC, NAN HA 1, NAN 1, NATIVA 1, ALPREM y SINLAC) y los alimentos dietéticos para usos médicos especiales (ADUME), tales como AL110 Sin Lactosa, NAN Digest, NAN Transit, NAN AR, NIDINA AR, FM 85.

Tampoco participan en la promoción los productos MERITENE Extra y MERITENE Complet, los productos de la marca NESPRESSO, ni el producto NESQUIK Ready To Drink comercializado en España por Puleva Food, S.L.

#### **CUARTA.- PREMIOS**

NESTLÉ regalará una cafetera NESCAFÉ DOLCE GUSTO Mini Me a cada persona que haya cumplido los requisitos de la promoción.

La promoción está limitada a 1.500 cafeteras y a máximo de una cafetera por persona.

NESTLÉ se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y características, en caso de fuerza mayor.

#### **QUINTA.- MECÁNICA**

Los consumidores que cumplan con los requisitos contenidos en la base primera podrán participar en la presente promoción. Para participar en la promoción y conseguir el premio el participante tendrá que, entre el 13 y 22 de octubre de 2017, comprar productos Nestlé por un valor mínimo de 50€ y contestar la encuesta sobre los productos Nestlé. Una vez haya realizado los pasos indicados y alcanzado la compra mínima de 50 euros en productos Nestlé, El consumidor recibirá un regalo seguro consistente en una cafetera NESCAFÉ DOLCE GUSTO Mini Me. El consumidor podrá adquirir el número de productos que quiera en una o en varias compras, según le convenga.

Para participar en esta promoción, el consumidor deberá estar previamente registrado en la base de datos de Nestlé. Al acceder al site [www.promociones.nestle.es](http://www.promociones.nestle.es) tendrá que identificarse o registrarse cumplimentando el formulario que aparece.

El participante deberá proporcionar a NESTLÉ, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación

alternativos. Esto es: NESTLÉ cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez que el usuario se haya identificado el primer paso de la participación será rellenar un formulario con los datos del ticket de compra, facilitando los siguientes datos:

- Establecimiento
- Fecha de ticket
- Importe total
- Listado de productos Nestlé que aparecen en el ticket
- El consumidor, además, tendrá que hacer una foto al ticket de compra y subirla a la plataforma para dejar constancia de su compra. Deberá distinguirse con claridad el centro, la fecha, importe, así como el o los productos promocionales adquiridos.

**-Para que el ticket sea válido**, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El participante deberá conservar los tickets de compra originales con los que haya participado ya que, para poder recibir los premios, Nestlé España S.A. podrá requerir el o los tickets de compra del producto o de los productos con los que hubiera resultado agraciado, debiendo dichos tickets ser anteriores, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos indicados en el formulario. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. No se aceptarán tickets que repitan mismos datos.
- El consumidor debe haber rellenado correctamente todos los campos del formulario.

Se podrán subir a la plataforma todos los tickets necesarios para llegar a la compra de 50€ en productos Nestlé.

Una vez se haya comprobado que el ticket es válido para poder participar, el consumidor podrá ver en el apartado “Mis participaciones” de la web cuántos euros gastados lleva y cuánto le falta para llegar a los 50€. El participante deberá indicar en este apartado la dirección donde quiere recibir la cafetera, en el caso de que la obtenga.

Por último, el participante deberá contestar correctamente la pregunta que se le realice.

Solo se aceptará una participación por persona, es decir, una vez el consumidor haya llegado a los 50€ de compra de productos Nestlé, se le informará de que ha obtenido la cafetera mediante un mensaje en el apartado de “Mis participaciones” y no podrá seguir participando: se regalará únicamente 1 cafetera por persona. Nestlé limita la promoción a un máximo de 1.500 cafeteras, para los primeros 1.500 participantes que cumplan los requisitos de la promoción.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES**

Una vez validados los tickets, y cumplidos todos los requisitos especificados en las bases, NESTLÉ remitirá al domicilio facilitado por el ganador, el premio obtenido sin coste alguno para éste.

NESTLÉ podrá solicitar a los ganadores una copia autenticada de su documento de identidad, así como los tickets originales con los que se realizaron las compras de productos Nestlé.

Nestlé se reserva el derecho a requerir información adicional acreditativa de la compra y de la identidad del participante o de realizar las comprobaciones que crea necesarias en cada caso para contrastar las circunstancias relativas a cada participación. De este modo, Nestlé se reserva el derecho de no permitir participaciones, y por lo tanto no entregar el premio, cuando tenga dudas razonables de la identidad del participante o de la veracidad de los datos proporcionados.

En caso de que no se cumplan todas y cada una de las condiciones anteriores, o cualquier otra de las indicadas en estas bases, el premio no se hará efectivo al ganador.

Los ganadores estarán sujetos a las condiciones impuestas por terceros que se ocupen de los servicios relacionados con los premios. NESTLÉ no se hace responsable de las relaciones que puedan establecer los ganadores con los prestadores de dichos servicios.

#### **SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE GANADORES**

Los participantes en la presente promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre, apellidos y población) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que NESTLÉ estime más convenientes.

#### **OCTAVA.- CAMBIO DE PREMIOS**

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

#### **NOVENA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores de los productos con las marcas que toman parte de aquélla,

premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos de barra (EAN) o promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé España S.A. el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de sistemas o dispositivos informáticos para la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o

responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio indebidamente obtenido.

### **DÉCIMA LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Nestlé España S.A., las personas jurídicas, ni los menores de 18 años.

### **DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- DERECHOS DE IMAGEN**

Dado el fin estrictamente publicitario de la presente promoción, el ganador deberá aceptar que su imagen, voz y nombre puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicha promoción, así como de promocionar el producto publicitado y posteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que NESTLÉ estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de un año y con ámbito territorial nacional. El ganador deberá firmar un documento específico de cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

#### **DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de aquella. En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento o revocación de la autorización para la cesión, en su caso, de los mismos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o a través de nuestra página web ([www.nestle.es](http://www.nestle.es)).

#### **DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

La participación en esta acción promocional, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases por su remitente.

#### **DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD**

NESTLÉ no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

NESTLÉ no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

El ganador/es exime a NESTLÉ de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción, debiendo, en este caso estarse a las garantías del fabricante del producto.

La página web mencionada puede contener enlaces con páginas que no son propiedad de NESTLÉ ESPAÑA, S.A. Estos enlaces son de libre utilización para el consumidor. NESTLÉ ESPAÑA S.A. no controla ni se hace responsable del contenido, privacidad, conducta o seguridad de estas páginas.

NESTLÉ ESPAÑA, S.A. declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Las reclamaciones sobre la promoción se deben comunicar a través del e-mail disponible en la web promocional.

#### **DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

NESTLÉ se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario del Ilustre Colegio de Barcelona y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web [www.promociones.nestle.es](http://www.promociones.nestle.es).